



En
A
D.
im
tu
et

da, no solo pretendia antes de
presentarse en el Pueblo lo en
fuga de algarates, sino con ame
naces e intimaciones para con
fuciones de efectos y dinero de donde
nadamte, como lo han verificado
muchos Indiv. dejenos de aquel
loto. segun porra v. d. verdo en
los opus que le he entregado por
inventario, y me han parado dife
rentes Juicias, pues cuando llego
a mi noticia obligue a el dho
d. Aquilino, a que se presentase
en esta Ciudad con el dinero, y el
comand. de la partida con todos
los Individos, habiendome manifi
estado este, que aquel caudal es
tudo destinado para socorrerlos,
y por de que verificaron el regreso
a un destino en Andalucia, los en
treque el dia veinte y nueve de

Sobre la entrega
de los efectos
que hay en este
Castillo, al Gov.
nombrado.

q. en cumplimiento a una orden del Sr. Conde de dho. Reyno de
dho. Montaña, en la q. le comunica una del Excmo. Sr.
Capitan Genl. de los Reynos de Valencia, y Navarra, se ha trasla
dado a esta Villa con un Destacamto, y que previniendole su Exce
lencia q. inmediatamente que se presente en esta de titulo Gov.
nador de su Castillo, lo hacia notorio a esta Corporacion, para
q. desde luego se le de posesion de el y de quantos efectos existan
en el mismo pertenecientes al Rey Nuevra Sr.; Y enterado
el Ayuntamiento acuedo; En virtud de cumplimiento de lo